

**ANEXO IV  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2024  
PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2024**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN,  
AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO PARA LA  
INVESTIGACIÓN**

La Universidad de Alcalá, en su afán de superación y mejora, enmarcado en una búsqueda continua de la excelencia, pretende con esta convocatoria proveer, ampliar y renovar el equipamiento científico, preferentemente de uso compartido, necesario para el desarrollo de investigación de calidad en el seno de los Grupos de Investigación de esta Universidad.

**1. Objetivos y ámbito de aplicación**

1.1 La presente convocatoria tiene como objeto cofinanciar la adquisición de nuevo equipamiento científico para la investigación, así como la ampliación o renovación de equipos científicos ya existentes en la UAH para la investigación, excluyéndose el equipamiento tecnológico e informático (excepto equipamiento informático de prestaciones específicas cuya necesidad para desarrollar investigación se encuentre adecuadamente justificada a juicio de la Comisión de Investigación) a fin de:

- Proporcionar un equipamiento científico moderno y eficiente para la investigación.
- Permitir la renovación de equipos científicos obsoletos porque sus prestaciones dejen de ser competitivas para las líneas de investigación a las que se ha dedicado o porque el equipo no tenga soporte técnico de las casas comerciales por haber sido descatalogado.

1.2 Estas ayudas son incompatibles con otras de igual o similar naturaleza.

1.3 No se cofinanciarán equipos adquiridos con anterioridad al plazo de apertura de esta convocatoria.

**2. Finalidad de la ayuda**

La ayuda estará destinada a cofinanciar la adquisición de nuevo equipamiento científico o renovación de instrumentos científicos obsoletos cuyo coste sea inferior a los 50.000 euros (IVA excluido).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+XrlgBOEnOuhqpRHThGgUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 17:48:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHThGgUw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHThGgUw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 3. Financiación

La cofinanciación de esta convocatoria, corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64970.

### 4. Conceptos susceptibles de ayuda

Se considerarán gastos cofinanciables los costes de ejecución, realizados en el plazo que se determine en la resolución de concesión de la presente convocatoria, y derivados directamente de la adquisición de equipamiento científico definido en el punto 1.1, así como la adquisición de accesorios o aparatos auxiliares necesarios para la mejora o actualización y otros costes que se requieran de forma indubitada para la puesta en marcha y el funcionamiento del equipamiento. Asimismo, podrán ser gastos financiables las licencias permanentes de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

### 5. Requisitos de admisión de los solicitantes y de los participantes en las solicitudes

5.1 Podrán ser solicitantes y participantes de las ayudas previstas en la presente convocatoria los directores de los Centros de Apoyo a la Investigación (CAI) y de los Institutos Universitarios de Investigación (IUI) de la UAH, los investigadores con vinculación permanente a la UAH con dedicación a jornada completa y los investigadores contratados del Programa Ramón y Cajal y Programa Beatriz Galindo. Podrán asimismo concurrir a la presente convocatoria los contratados bajo Programas de Atracción de Talento, siempre que la duración de su contrato abarque, como mínimo, hasta diciembre de 2024 y los profesores Ayudante Doctor. En todos los casos, los solicitantes deberán formar parte de un grupo de investigación registrado en la UAH, de conformidad con el Reglamento de los Grupos de Investigación, aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de marzo de 2019.

5.2 Un mismo investigador solo podrá participar en una solicitud de ayuda en la presente convocatoria, tanto si lo hace como investigador principal como si lo hace como participante en la solicitud.

5.4 Los solicitantes de la ayuda deberán contar con el aval de, al menos, 5 investigadores que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5.1 de la presente convocatoria y aportar una cofinanciación para la adquisición del equipamiento solicitado que será, como mínimo, del 15% del coste (IVA excluido) del equipamiento científico, más la parte del IVA que corresponda al porcentaje aportado.

Código Seguro De Verificación	+XrlgBOEnOuhqpRHThGgUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 17:48:57
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHThGgUw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHThGgUw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 6. Formalización y presentación de las solicitudes

6.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de investigación hasta el **22 de marzo de 2024**, ambos inclusive.

6.2 El formulario de solicitud se cumplimentará vía telemática a través de la opción "Convocatorias" disponible en el Portal del Personal Investigador, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Memoria en la que se justifique la necesidad de la adquisición, ampliación o renovación del equipamiento científico.
- b) Descripción y presupuesto o factura proforma del equipamiento científico.
- c) Relación enumerada con los nombres, cargos y firmas de los participantes en la solicitud que deberán ser usuarios que declaren realizar un uso del equipamiento científico que se pretende adquirir, ampliar o renovar a través de la presente convocatoria.
- d) Documentación acreditativa de la disponibilidad de fondos para la cofinanciación o, en su defecto, declaración jurada del porcentaje de cofinanciación soportado por el investigador responsable o participantes en la solicitud.
- e) Declaración del investigador responsable, expresando si han solicitado u obtenido otras ayudas para la realización del mismo proyecto.

6.3 La solicitud no puede especificar equipos de una marca o una casa comercial concreta. Las solicitudes que incluyan marcas serán excluidas.

## 7. Instrucción del procedimiento

7.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

7.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

7.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	+XrlgBOEnOuhqpRHTgGgUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 17:48:57
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHTgGgUw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHTgGgUw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 8. Evaluación de las solicitudes

8.1 La evaluación de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá. Estará presidida por la persona que ostente la Dirección de Investigación e Internacionalización de la investigación o, en caso de ausencia, vacante o imposibilidad, por la persona que ostente la Dirección de Transferencia. Actuará como secretario, con voz, y sin voto, la persona responsable del Servicio de Gestión de la Investigación.

8.2 La propuesta de adjudicación de las ayudas se hará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, según las disponibilidades presupuestarias, conforme a los siguientes criterios, que se aplicarán conforme la siguiente puntuación:

- a) Justificación de la necesidad del equipamiento y contribución a la mejora de la calidad de la I+D+i en la Universidad de Alcalá en la que expresamente se deberá indicar a qué proyectos, fundamentalmente competitivos, se destinaría el equipamiento solicitado. Hasta 40 puntos
- b) Porcentaje de cofinanciación aportado por el investigador responsable, valorándose positivamente cuanto mayor sea la cofinanciación con respecto a la mínima establecida en la presente convocatoria (15%). Hasta 40 puntos
- c) Número de investigadores participantes en la solicitud, que deberán ser usuarios del equipamiento que se pretende adquirir, ampliar o renovar, valorándose positivamente cuanto mayor sea dicho número. Hasta 20 puntos

## 9. Propuesta de concesión

La Comisión de Valoración dictará propuesta de concesión motivada con el listado priorizado de solicitudes seleccionadas.

## 10. Resolución de la convocatoria

10.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución provisional y la resolución definitiva de concesión conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

10.2 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

## 11. Obligaciones de los beneficiarios

En la resolución de concesión de la presente convocatoria se fijará el plazo en el que los beneficiarios de las ayudas deberán tramitar la correspondiente adquisición del equipamiento científico.

Código Seguro De Verificación	+XrlgBOEnOuhqpRHTgGgUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 17:48:57
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHTgGgUw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHTgGgUw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez realizado el gasto, los solicitantes, a través de su Administración de Centro, deberán enviar al Servicio de Gestión de la Investigación, copia de la factura y documento contable tramitado. En el caso de haber problemas de suministro del equipo concedido, y la ejecución del gasto no pudiera realizarse en el ejercicio 2024, el importe concedido no se trasvasaría como remanente al ejercicio siguiente, teniendo que volver a realizarse una nueva solicitud en la convocatoria siguiente. Estas solicitudes tendrían prioridad si por razones ajenas al investigador no se hubieran podido ejecutar en este año.

## 12. Pago de las ayudas

La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria. La adjudicación de la misma corresponderá al equipamiento solicitado y su cuantía no podrá ser modificada:

a) Si el equipo de las características mencionadas en la solicitud, fuese adquirido finalmente por un coste menor del estimado en la solicitud, la disminución conseguida se aplicará a ambas financiaciones manteniendo siempre el porcentaje de cofinanciación indicado en la solicitud.

b) Si el equipo de las características mencionadas en la solicitud, fuese adquirido con un coste mayor del estimado en la solicitud, la diferencia deberá ser aportada por el investigador responsable.

## 13. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

## 14. Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los investigadores para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- **Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:**

Cristina Cosa Vega  
Sección de Gestión Económica  
[cristina.cosa@uah.es](mailto:cristina.cosa@uah.es)  
Teléfono 91 885 68 40

Código Seguro De Verificación	+XrlgBOEnOuhqpRHTgGgUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 17:48:57
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHTgGgUw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHTgGgUw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Personal**

**Investigador:**

Rafa Gómez González

Coordinador informático

[portal.investigador@uah.es](mailto:portal.investigador@uah.es)

Teléfono 91 885 24 91

**15. Referencia de género**

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

**16. Recursos**

La presente convocatoria agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Disposición Final**

La Comisión de Investigación será el órgano encargado de interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de esta convocatoria.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

F. Javier de la Mata de la Mata

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+XrlgBOEnOuhqpRHThGgUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	15/02/2024 17:48:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHThGgUw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BXrlgBOEnOuhqpRHThGgUw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

